

NOMBRE DEL ALUMNO: JOSE MANUEL ESPINOZA LOPEZ

NOMBRE DEL TEMA: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

NOMBRE DE LA MATERIA: RELACIONES LABORALES

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

NOMBRE DE LA LICENCIATURA : CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

CUATRIMESTRE 4

Bibliografía básica y complementaria:

1.- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000.

2.- CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018.

3.- DE BUEN, L. Néstor, Derecho del Trabajo. Tomo II. 11ª ed., México, Porrúa, 2019.

4.- LEMUS Raya, Patricia. Derecho del Trabajo, McGraw Hill Internacional. México, 2017.

RELACIONES LABORALES: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y TRABAJADORES



EL (PTU):

1.

Es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad; está ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores, por ello, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores a través como se le conoce como reparto de utilidades.



REPARTO DE UTILIDADES:

1. Los trabajadores participarán en un diez por ciento de las utilidades de las empresas en las que presten sus servicios.
2. Se considera utilidad, para los efectos de esta resolución, la renta gravable, determinada según la Ley del ISR.
3. La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas se regira conforme a la ley

EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES:

1. Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
2. Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un solo producto.
3. Las empresas de industria extractiva.
4. Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley.
5. Las empresas que tengan un capital menor del que fijé la secretaria de trabajo.



COMISIÓN NACIONAL DEL (PTU):

4.

Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patrones. La función principal es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que deba repartirse entre los trabajadores.



NORMAS ESPECIALES PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA: Tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

1. Señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de la empresas.



RELACIONES LABORALES: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y TRABAJADORES



COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO:

1.

Son las encargadas de la aplicación de los principios y procedimientos de los derechos laborales de los sujetos laborales. Es claro reconocer que no pueden existir autoridades creadas con posterioridad a un acto, únicamente para esa situación en concreto. es importante mencionar que existen autoridades administrativas y jurisdiccionales.



AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES:

- 1 . ADMINISTRATIVAS: es la justicia obrera del conjunto de instituciones y procedimientos que tiene signada la tarea de lograr el respeto de las normas de los trabajadores de la paz social y el triunfo de valores.
- 2 . JURISDICCIONALES: son los órganos que tienen la potestad legal de aplicar las normas de trabajo y de imponer a las partes su resolución.

SECRETARIA DE TRABAJO Y REVISION SOCIAL:

Es una de las veinte secretarías del estado que conforman el gabinete legal del presidente de México. es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de la administración y regulación de las relaciones laborales entre el trabajador y el empleador. Es la encargada de diseñar, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de generación de empleos.

SECRETARIA DE HACIENDA

4. Y CRÉDITO PÚBLICO:

Es la dependencia federal que se va a encargar de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública. También se encarga de revisar las estadísticas, geografía e información, el objetivo en el que tiene como propósito de consolidar a México como un país en calidad económica.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



PROCURADORIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO: su función es la de dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros. Que también ayudan a tener servicios gratuitos a trabajadores de bajos recursos.



PROFEDET

PROCURADURÍA FEDERAL DE LA
DEFENSA DEL TRABAJO